



"Universidad de Guanajuato: 80 años de ser la Universidad Pública del Estado"

LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES A LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD E INGENIERÍAS¹

La misión de la Universidad de Guanajuato se asienta en el artículo 4º de su Ley Orgánica, cuyo texto dice a la letra lo siguiente: "En la Universidad, en un ambiente abierto a la libre discusión de las ideas, se procurará la formación integral de las personas y la búsqueda de la verdad, para la construcción de una sociedad libre, justa, democrática, equitativa, con sentido humanista y conciencia social. En ella regirán los principios de libertad de cátedra, libre investigación y compromiso social y prevalecerá el espíritu crítico, pluralista, creativo y participativo".

Por otra parte, la visión menciona que "En 2030, la Universidad de Guanajuato, desde la incertidumbre derivada de una pandemia, superó la adversidad, optimizó sus capacidades, innovó en todo su quehacer, y se le reconoce en la comunidad nacional e internacional como una institución modelo de transformación universitaria que contribuye significativamente al desarrollo de la sociedad".

En el marco de la filosofía institucional, se crean estos lineamientos, los cuales pretenden optimizar la gestión de recursos para ofrecer mejores bienes y servicios a la comunidad universitaria en función del cumplimiento de metas institucionales y contribución con los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional (PLADI) 2021-2030 y el Programa de ejecución del PLADI de la División de Ciencias

¹ Aprobados por el Consejo de la División de Ciencias de la Salud e Ingenierías en la séptima sesión extraordinaria celebrada el 9 de junio del 2025, mediante el acuerdo CDCSI2025-E7-03

DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD E INGENIERÍAS



de la Salud e Ingenierías. Con ellos también, se busca asegurar que las y los estudiantes tengan la oportunidad conocer otras formas de trabajo, intercambiar ideas y establecer redes de contacto nacionales e internacionales, contribuyendo así con su desarrollo profesional, la visibilidad institucional, así como la obtención o conservación del reconocimiento de la calidad de los programas educativos.

Los recursos financieros que permiten alcanzar estos objetivos pueden ser obtenidos del Programa Operativo Anual (POA) y de recursos propios. El primero se trata de una herramienta de planeación, organización y control de las actividades cotidianas universitarias se realizan dentro del esquema del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y ofrece, en el corto plazo la certidumbre de las acciones a realizar; la claridad en la relación costo-beneficio de estas; la posibilidad del seguimiento en el avance de las metas y acciones, y la optimización de recursos para que los proyectos logren mayor eficiencia según su evaluación a través de la información generada. Cabe mencionar que el ejercicio de recursos POA para las y los estudiantes se incluyen en el capítulo 3000-Servicios generales y 4000-Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, los cuales consideran acciones como: a) Viajes de prácticas estudiantiles, b) Asistencia o participación a eventos Académicos y/o de Investigación, c) Apoyos a estudiantes programada para asistencia a eventos, concursos, movilidad académica estudiantil. Por otra parte, los recursos propios se refieren a los ingresos que genera la División mediante el desarrollo de acciones específicas.

Para dar cumplimiento a lo expuesto anteriormente, los ejecutores del gasto de las unidades responsables deberán conducirse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD E INGENIERÍAS



Asimismo, serán responsables de la gestión por resultados de los recursos aprobados en sus presupuestos; para ello, deberán cumplir los objetivos y metas contenidos en sus programas presupuestarios, conforme lo dispuesto en los presupuestos de egresos, programas de Gobierno y en la demás normativa aplicable.

En virtud de lo antes mencionado la Dirección de la División de Ciencias de la Salud e Ingenierías establece los lineamientos para el ejercicio del recurso:

1. Características de las y los estudiantes:

- a. Ser estudiante ordinario conforme a lo dispuesto por el artículo 9, fracción I, del Reglamento Académico.
- b. Inscripción vigente en alguno de los programas educativos de la División de Ciencias de la Salud e Ingenierías.
- c. Inscripción vigente en la Unidad de Aprendizaje (UDA) relacionada con la actividad (movilidad, congreso, evento, estancia, UDA práctica, otros), según corresponda.
- d. Debe contar con un Número de Seguridad Social (NSS) y demostrar la vigencia de derechos del Seguro Médico.
- e. Debe contar con el seguro contra accidentes vigente.
- f. No deberá tener casos abiertos en las Comisiones de Honor y Justicia de alguna instancia dentro de la Universidad, en el área de Igualdad de Género, otro.

2. Especificaciones de los recursos solicitados

- a. Los recursos solicitados podrán destinarse al gasto generado por conceptos de: alimentación, hospedaje, transporte terrestre y/o

DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD E INGENIERÍAS



aéreo, peajes, combustible e inscripción (congreso, evento, talleres).

- b. El recurso debe ser utilizado estrictamente para los fines asignados.

3. Especificaciones de los trabajos o productos

- a. Se recomienda que los trabajos o proyectos no se hubiesen presentado en algún otro evento de índole semejante.
- b. Preferentemente los trabajos deberán incluir en la autoría a más de un integrante de la comunidad universitaria (estudiantes y/o profesores).
- c. En caso de estancia deberá contar con un plan de trabajo para el desarrollo de esta, el cual deberá describir como mínimo: introducción, justificación, objetivos, recursos (físicos, humanos, financieros, actividades a desarrollar, cronograma de actividades, productos comprometidos o entregables).
- d. Todos los trabajos deberán haberse desarrollado bajo la propiedad intelectual de la Universidad de Guanajuato.

4. Requisitos operativos:

- a. Realizar la gestión del recurso con el tiempo suficiente y a través de las vías oficiales. La solicitud debe cubrir con las especificaciones necesarias como:
 - Datos de identificación del/la estudiante: nombre completo, NUA, programa educativo, teléfono y correo institucional.
 - Descripción del proyecto, evento académico, científico, cultural o de divulgación: nombre, fecha, lugar.
 - Descripción de la actividad a realizar: ponencia (cartel,

DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD E INGENIERÍAS



digital, oral), conferencia, actividad deportiva, cultural, disciplinar, otra) y su impacto en el programa educativo.

- Descripción del recurso solicitado: rubro/criterio, unidad de medición, costo estimado por unidad y global.
 - Visto bueno del tutor y/o coordinador.
- b. Debe contar con una carta/constancia de aceptación del proyecto/actividad (movilidad, congreso, estancia, UDA práctica, otros) según corresponda.
 - c. El / la estudiante solo podrá tener una participación o apoyo por semestre/cuatrimestre.
 - d. El / la estudiante no deberá tener adeudos de comprobaciones de la gestión de recursos otorgados previamente.

5. Compromisos y obligaciones de las y los estudiantes

- a. Desempeñarse con apego a las Normativas de la Universidad de Guanajuato vigentes (Reglamento Académico, Código de Ética, Reglamento de Responsabilidades en el entorno Universitario, Lineamientos de práctica, por mencionar algunos).
- b. Comprobar en tiempo y forma los gastos derivados de su participación, en el área correspondiente.
- c. Entregar en tiempo y forma la evidencia de su participación (constancia, diploma, certificado, premio, otro) en el área correspondiente.
- d. Cuando las conductas o comportamientos de las y los estudiantes no se apeguen a las normativas y reglamentos de la Universidad de Guanajuato o de las instituciones anfitrionas, el caso se pondrá a

DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD E INGENIERÍAS



disposición de la Comisión de Honor y Justicia del Campus.

En virtud de lo anterior la División de Ciencias de la Salud e Ingenierías podrá otorgar o no, en consideración de lo siguiente:

1. El apoyo estará sujeto a los recursos con los que disponga la DCSI y a los tiempos fiscales.
2. La participación del/la estudiante deberá tener un impacto en el programa educativo y/o atender el cumplimiento de las metas PLADI y las acciones de PBR.
3. Se dará preferencia a las y los estudiantes que tengan participación (ponencia, concurso, conferencia), dependiendo de la acción/rubro del POA.
4. En caso de la presentación de trabajos o productos con varios autores, se dará preferencia al apoyo de un integrante del equipo que preferentemente sea el responsable de la exposición.

Lo no previsto en la presente será resuelto por la División o servicios en el ámbito de su competencia.

Fundamentación normativa y jurídica

- Programa Operativo Anual 2025.
- Procedimiento para el Ejercicio de Recursos de los Proyectos del Programa Operativo Anual (POA).
- Plan de Desarrollo Institucional (PLADI) 2021-2030.
- Programa de ejecución del PLADI de la División de Ciencias de la Salud e Ingenierías.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3, fracción VII y artículo 134.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 28 fracciones I, II y III.

DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD E INGENIERÍAS



- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 1 y 2
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracciones I, IV y V, artículo 15
- Ley de Planeación (Federal) , artículo 3 párrafo reformado (DOF 23-05-2002, 28-11-2016).
- Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 1, 2, 4, 5, 7, 16, 22, 23, 54, 55, 56 fracciones I y IV.
- Ley de Responsabilidad Administrativas para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 7 fracciones I, II, V y VI.
- Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, artículo 6, fracciones I, II, X y XI, artículos 7, 9, 21 fracciones I, II, V y XV.
- Políticas y Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Universidad de Guanajuato, artículos 4, 5, 6, 11, 12 y 18.

DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD E INGENIERÍAS